

Resol. Trib. Sup. N°221/14.-

"SALA LABORAL -GUALEGUAYCHU- S/ALQUILER (LEY 10.274)".- N° 34840.-

///RANA, 30 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician con motivo de la creación de la Sala Segunda en materia Laboral de la Cámara con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, la que tendrá competencia territorial en los Departamentos Gualeguaychú, Gualeguay e Islas del Ibicuy -creada por Ley N° 10.274-.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia reunido en el Acuerdo General N° 13/14 del 06-05-14, Punto 3º), dispuso reubicar el Juzgado de Paz de Gualeguaychú, en orden a liberar los espacios actualmente ocupados en el inmueble en el que funciona la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial- para la pronta puesta en funcionamiento de la Sala del Trabajo y que a fs. 7/8 obran los dictámenes de la Oficina de Compras y Asesoramiento y la Contaduría General del Poder Judicial, respectivamente;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a lo interesado y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar la contratación, mediante el Procedimiento de Licitación Pública, del alquiler del inmueble para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguaychú, estimando invertir hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00.-), por el término de tres (3) años de acuerdo a lo proyectado a fs.7.-

2º) Impútese la erogación con cargo a la cuenta que se detalla en el informe de Contaduría a fs.8.-

3º) Regístrese y pasen las actuaciones por su orden a la Oficina de Compras y Asesoramiento, a sus efectos.-

FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*

